

REGLAMENTO DE  
RÉGIMEN INTERNO DE LA  
FEDERACIÓN:

FAAPAS

(FEDERACIÓN ARAGONESA DE  
ASOCIACIONES DE PADRES Y  
AMIGOS DE LOS SORDOS)



## REGLAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### **INDICE**

### **PLANTEAMIENTO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

Localización del Centro

Objetivos de la Entidad

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

Junta Directiva

#### **CAPÍTULO TERCERO**

Encuesta de Satisfacción

Atención de quejas y reclamaciones

#### **CAPÍTULO CUARTO**

De los Derechos y Deberes de los usuarios

#### **DISPOSICIONES FINALES**

## **PLANTEAMIENTO**

El reglamento de Régimen Interno pretende ser un instrumento útil para delimitar la organización, funciones y comportamiento que afectan a todos los miembros y órganos que participan en el centro.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **Artículo 1:**

La Federación Aragonesa (FAAPAS) está integrada por tres Entidades, de la comunidad Autónoma de Aragón

El local de la sede principal está situado en la calle Ramón J. Sender nº 9 bajo posterior de Huesca (Asociación San Fco de Sales de Hipoacusicos)

En Zaragoza se encuentra ASPANSOR cuyo local está situado en Calle de Vasconia, numero 6.

Y ATPANSOR en Teruel, que se encuentra situado en Calle Yagüe de Salas, numero 16.

### **Artículo 2**

La atención es de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, durante todo el año, excepto en periodos vacacionales (Navidad y verano). El horario es de 8,00 a 19,00 horas.

Los servicios de la Federación pueden llevarse a cabo entre semana o en fin de semana, según requerimiento de demandante y urgencia de la necesidad..

### **Artículo 3:**

#### **Objetivos Generales**

-Obtener la máxima potenciación y desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad auditiva, de habla o lenguaje.

-Lograr asentar las bases de la comunicación, del lenguaje y de los futuros aprendizajes de las personas con deficiencia auditiva y problemas de lenguaje y habla para conseguir un desarrollo personal y social íntegro **potenciando su autonomía e independencia.**

- Conseguir el acceso a la comunicación e información a través de los recursos técnicos necesarios.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Responder a la necesidad de comunicación provocando la comunicación como mutuo intercambio que pone en juego numerosas esferas de conducta, sensaciones corporales, motricidad, fenómenos vocales y asociaciones audiovisuales.
- b) Favorecer la socialización e interrelación con los demás de la persona sorda.
- c) Establecer los mecanismos necesarios para conseguir el acceso a la información y comunicación de las personas sordas **a través del subtulado.**
- d) Defender ante la administración los derechos de las personas sordas y sus familias.

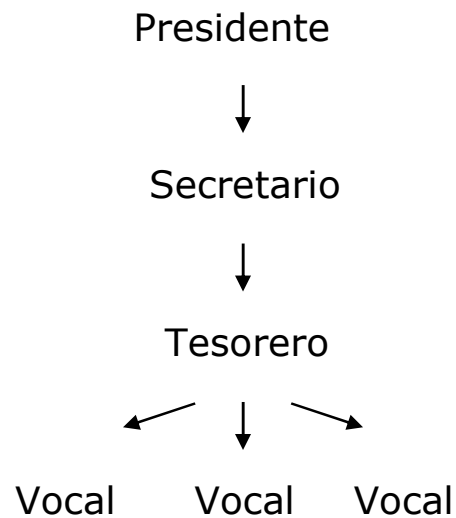
#### **Artículo 4:**

El presente Reglamento establece la normativa de la Entidad. Tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en él, así como para sus representantes.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Artículo 5:**

Composición de la junta directiva:



## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Artículo 6:**

Anualmente se realizará una encuesta de satisfacción, esta encuesta recogerá aspectos relativos a las Instalaciones de los Centros, las actitudes de los profesionales, aspectos relativos al funcionamiento en general.

Asimismo se contemplan apartados abiertos donde recoger las sugerencias.

### **Artículo 7:**

Servicios que se prestan en la Federación:

- Servicio de Atención a las familias en el momento del diagnóstico a través de un Proyecto desarrollado por las tres Entidades que la integran.
- Servicio de ayudas técnicas.
- Servicio de subtitulación directa y en diferido.
- Desarrollo de Proyectos y convenios en los que participan conjuntamente las Entidades que la componen.
- Estudios de Implantación y calidad.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **Artículo 8**

#### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

Derechos de los usuarios.

Los usuarios de la Federación, son las Entidades que la componen, representantes de las personas con problemas auditivos y de sus familias, disponen de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico.

- Derecho a la confidencialidad y ley de protección de datos.
- El usuario tiene derecho a recibir las atenciones que se prestan en la Federación, en función de las necesidades específicas de cada uno.
- Ser informados adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento de la Entidad.
- Recibir información adecuada sobre la evolución global de la Federación.
- Orientación sobre pautas de actuación con la administración, y recursos externos.
- Respeto a la integridad física y moral.
- Participación.
- Derecho de queja.
- Elevar por escrito o verbalmente al responsable de la Federación, propuestas y sugerencias relativas a las mejoras de los servicios o actividades prestadas.

Deberes de los usuarios:

- Debe cumplir las normas establecidas por la Federación.
- Debe facilitar con veracidad los datos necesarios .
- Debe facilitar los documentos que sean imprescindibles para llevar a cabo cualquier trámite conjunto o puesta en marcha de servicios o Proyectos.
- Respetar el buen uso de las instalaciones.
- Guardar las normas de conducta y respeto mutuo en cualquiera de los actos, reuniones y lugares relacionados con la actividad de la Federación.
- Informar al equipo profesional y directivo de cualquier circunstancia que sea importante para llevar a cabo cualquier actividad o servicio.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** El presente reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Órgano competente.

**Segunda:** La Entidad titular podrá modificar en todo o en parte el presente reglamento, siempre por causas objetivas que obedezcan a un mejor funcionamiento de la Federación.

**Tercera:** Con relación al tratamiento de los datos se aplicará la L.O. 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.